



SECRETARÍA DE GOBIERNO

13 AGO 2021

152 - 774

**RESOLUCIÓN No. POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN**

*La Alcaldesa Local de Puente Aranda(E), en ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 4 de la Ley 232 de 1995, el Artículo 53 del Decreto 854 de 2001 y el Acuerdo 79 de 2003.*

**I. ANTECEDENTES**

Mediante petición con radicado No. 20204212636842 del 10 de diciembre de 2020, la ciudadana Mónica Adriana Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.415.166 de Bogotá, solicitó, a través de la plataforma digital de inscripción de propiedad horizontal de la Secretaría Distrital de Gobierno, su inscripción y certificación como representación legal del Edificio El Galán P.H., ubicado en la localidad de Puente Aranda.

Previa revisión de la solicitud por parte de este Despacho, se estableció que la misma se encontraba incompleta, realizándose las respectivas observaciones en la plataforma digital de inscripción de propiedad horizontal de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual generó de forma automática el oficio No. 20216630023971, enviado el 15 de enero de 2021 al correo electrónico madiazcontable@gmail.com, a través del cual se rechazó la solicitud de inscripción y certificación con radicado No. 20204212636842.

En razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se concedió el término de un mes para que, a través de la plataforma digital de inscripción de propiedad horizontal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se subsanara la solicitud, término que finalizó el 15 de febrero de 2021.

Una vez transcurrido el término legal concedido sin que se hubiese subsanado la solicitud en la plataforma digital de inscripción de propiedad horizontal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se configuró el desistimiento tácito de la petición, de lo cual se informó al/a la interesado/a, a través del oficio No. 20216630023971 del 26 de febrero de 2021, generado de forma automática por la mencionada plataforma y el cual fue enviado en dicha fecha al correo electrónico madiazcontable@gmail.com.

El 5 de marzo de 2021, la ciudadana Mónica Adriana Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.415.166 de Bogotá, interpuso de forma oportuna recurso de reposición en contra del oficio No. 20216630023971 de fecha 26 de febrero de 2021, argumentado que, dentro del término concedido, había subsanado la solicitud, aportando como prueba de su recurso un pantallazo del aplicativo.

**II CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

**PROBLEMA JURIDICO A RESOLVER**

Corresponde a este Despacho establecer si es o no procedente reponer lo manifestado por la Administración Local en el oficio No. 20216630023971 del 26 de febrero de 2021.

**CONSIDERACIONES**

En el recurso presentado por el/la interesado(a) se aportó un pantallazo de la plataforma digital de inscripción de propiedad horizontal de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual no prueba que se hubiese realizado la subsanación de la solicitud de forma oportuna, sin que se cuente con ningún otro material probatorio que demuestre tal situación.

Dado que no se cuenta con ningún medio de prueba que permita establecer que el/la interesado(a) realizó la subsanación de la solicitud No. 20204212636842 de forma oportuna, no encuentra el Despacho elementos de juicios que den lugar a revocar o modificar el contenido del oficio No. 20216630023971 del 26 de febrero de 2021.



152 - [colored squares]

Continuación Resolución Número \_\_\_\_\_ Página 2 de 2

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Puente Aranda (E).

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar el contenido de oficio No. 20216630023971 de 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Informar a Mónica Adriana Díaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.415.166 que puede iniciar una nueva solicitud de inscripción de representación legal.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por medio del correo electrónico madiazcontable@gmail.com.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROSA ISABEL MONTERO TORRES**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Laura Victoria Pinada Cely - Profesional de Apoyo AGP J. 116  
Revisó: Julián Andrés Macías Álvarez - Abogado AGP J. 116  
Revisó: Juan Pablo Quintero - Coordinador AGP J. - Voto 0116  
Aprobó: Luis Dary Ayala Palacio - Abogado del Despacho